



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 13 de abril de 2023, la Opinión Técnica N° 002-2023-MPY/SGVT, de fecha 10 de abril de 2023, el Informe N° 259-2023-GSPYS/MPY, de fecha 10 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 122-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 13 de abril de 2023, la Hoja de Coordinación N° 052-2023-MPY/SG, de fecha 13 de abril de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPY y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes a través de la Opinión Técnica N° 002-2023-MPY/SGVT, de fecha 10 de abril de 2023, presenta la propuesta de ordenanza Municipal "Ordenanza Municipal que Prueba Amnistía Parcial de pago de papeletas de Infracción al Tránsito y la Liberación de vehículos del Depósito Oficial de la Municipalidad".

Que, mediante Opinión Legal N° 259-2023-MPY7GAJ-AVCH, de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal en aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, la Comisión de Vialidad (Transito) y Transportes Comunicación y Gestión de Frontera del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2023-MPY, en el cual acuerda proponer al concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba Amnistía Parcial de Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito y la Liberación de Vehículos del Depósito Oficial de la Municipalidad.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



UNANIMIDAD Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Amnistía Parcial de Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito y la Liberación de Vehículos del Depósito Oficial de la Municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Amnistía Parcial de Pago de Papeletas de Infracción al Tránsito y la Liberación de Vehículos del Depósito Oficial de la Municipalidad en la Provincia de Yunguyo; el mismo que condona hasta el 70% de descuento de la obligación principal, debiendo pagar el 30% del total de la obligación principal por infracciones al reglamento de tránsito y al transporte impuestas y/o cometidas hasta antes del 31 de diciembre del 2021 y el beneficio excepcional por el plazo de treinta (30) días calendarios, la aplicación de un descuento por concepto de Derecho Guardianía, a favor de los propietarios o titulares de vehículos, siempre que sus unidades vehiculares hayan sido internados en el Depósito oficial Municipal de Vehículos, según términos siguientes: a) 95% sobre aquellos vehículos internados hasta el 31 diciembre 2020; b) 80% sobre aquellos vehículos internados del 01 enero 2021 al 30 junio 2022 .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Vialidad y Transporte, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C:\Archivo

